

JUAN DE AVILA, REFORMADOR DE LA EDUCACION PRIMARIA EN LA EPOCA DEL CONCILIO DE TRENTO

Juan de Avila es indudablemente una de las figuras más interesantes de la España del siglo xvi. Entre sus contemporáneos ejerció, con su palabra y sus escritos, un influjo extraordinario. Bastaría citar los nombres de un San Juan de Dios, una Santa Teresa de Jesús, un San Ignacio de Loyola, un fray Luis de Granada. Sin embargo, la Historia ha sido un poco olvidadiza con él, y, fuera del campo de la literatura ascética, Juan de Avila es casi completamente desconocido.

Pero estos últimos años ha vuelto a resonar, y bien reciamente por cierto, la voz del maestro Avila. Los eruditos van sacando a la luz, desde el fondo de los archivos, manuscritos que han estado inéditos durante casi cuatro centurias. Y entre ellos, han aparecido los dos *Memoriales para el Concilio de Trento* (1) y las *Advertencias al Concilio de Toledo* (2), que bastarían por si solos para colocarle en un puesto de honor en la historia de la Pedagogía.

Se trata, en efecto, de escritos de reforma. En la gran encrucijada del siglo xvi, la herejía protestante y las luchas religiosas habían puesto al vivo la urgencia de una verdadera reforma de toda la Cristiandad. Trento era la

(1) BEATO JUAN DE AVILA: *Dos Memoriales inéditos para el Concilio de Trento*. Edición de C. M.^a ABAD, en *Miscelánea Comillas*, 3 (1945), 1-151. En todas las citas de los *Memoriales a Trento* damos el número y la página de esta edición.

(2) *Advertencias al Concilio de Toledo* (Algunas advertencias que el P. Maestro Avila envió al Sínodo provincial de Toledo, sobre la ejecución de algunas cosas mandadas en el Santo Concilio Tridentino). El texto fué publicado por R. S. DE LAMADRID en *Archivo Teológico Granadino*, 4 (1941), 147-241. Al citar en lo sucesivo las *Advertencias*, señalaremos solamente la página correspondiente a esa publicación.

esperanza de todos los católicos. Y al Concilio de Trento envió Juan de Avila sus *Memoriales*, cuya originalidad está precisamente en prescindir de las soluciones político-religiosas y situar de lleno el problema en el terreno de la educación cristiana, comenzando desde la niñez.

Hubert Jedin, que descubrió el *Memorial 2 a Trento*, expresó el siguiente juicio sobre las ideas pedagógicas en él contenidas: «Es franca y donosamente moderna, en el mejor sentido de la palabra, la claridad con que Juan de Avila ha reconocido el significado de la educación religiosa de la juventud» (3).

El lector podrá convencerse pronto de ello. Advertimos, empero, que en el presente trabajo sólo presentamos una parte del vasto plan proyectado por el maestro Avila: nos ceñimos, en efecto, a la reforma de la educación primaria.

I

TRASCENDENCIA Y ENEMIGOS DE LA EDUCACION CRISTIANA DE LA NIÑEZ

Difícilmente podría encarecerse con mayor energía y decisión la trascendencia de la educación religiosa del niño, para una renovación de la sociedad, que en los términos con que lo hizo Juan de Avila en su *Memoria 2 al Concilio de Trento*: «Si la Iglesia se ha de reformar—dice—, por aquí ha de ser el principio, y éste bien fundado es más que la mitad de la obra» (n. 54, p. 105).

Dos años después de clausurada la Asamblea Ecuménica, comenzaban los Concilios provinciales, que debían aplicar en cada territorio eclesiástico la legislación del tridentino. He aquí, de nuevo, las apremiantes palabras de Juan de Avila a los Obispos reunidos en Toledo en 1565: «Si-

(3) H. JEDIN: «Juan de Avila als Kirchenreformer», en *Zeit. für Aszese und Mystik*, II (1936), 132.

guese decir algo de los laicos para poderse reformar en sus costumbres; y el principal medio para esto es que se ordene en la república cristiana una educación muy reformada, la cual sea como seminario de ellos todos» (4).

El gran problema de la reforma de las costumbres venía a resolverse, en última instancia, en el terreno de la educación: para los futuros clérigos, era necesaria la formación exquisita en el seminario; para los laicos, la solución había que buscarla principalmente en torno a la escuela y los maestros.

Juan de Avila no se cansa de repetir, una y otra vez, que la niñez es «la edad más necesitada de todas», como «el fundamento de toda la vida». Hay que comenzar, pues, educando e instruyendo a los niños, si quieren evitarse daños que luego son casi irremediables. En el aspecto religioso, porque es evidente «que los que en esta edad no son catequizados, según vemos por experiencia, muy mal y con mucho trabajo lo son después» (5). Pero no menor es la trascendencia social de la educación religiosa. De los chicos que el maestro enseña—dice Avila, escribiendo a un gobernante sevillano—ha de salir el cuerpo de la ciudad (6). Por eso, cuando se descuida su educación y se crían sin doctrina y sin ayuda para la virtud, caen en malas compañías y en feos pecados, y de estos tales—sigue diciendo Juan de Avila—suelen salir hombres perdidos, ladrones, blasfemos y perjudiciales a la república (7).

Hemos hablado de los enemigos de la educación cristiana del niño. En el siglo XVI eran, lo mismo que en nuestros días, la ignorancia, los malos maestros y las lecturas dañosas. Juan de Avila dío la voz de alerta sobre todos ellos en su *Memorial 2 a Trento*. He aquí los puntos de su programa, directamente dirigidos a combatirlos: Contra la

(4) *Advertencias al Concilio de Toledo*, p. 206 y sgs.

(5) *Memorial 2 a Trento*, n. 54, p. 104.

(6) Carta a un Asistente de Sevilla, en *Obras*, I (ed. 2.^a del Apostolado de la Prensa, Madrid, 1942), p. 485.

(7) *Memorial 2 a Trento*, n. 55, p. 107.

ignorancia, crear nuevas escuelas en todas partes; contra los malos maestros, un examen previo de fe y costumbres; contra las lecturas perniciosas, una censura de los libros destinados a la juventud (8).

Crear nuevas escuelas.—El primer paso contra la ignorancia hay que darlo multiplicando las escuelas. Juan de Avila comienza a concretar su programa, y el primer punto lo consagra a las construcciones escolares. A su juicio, deben instalarse nuevas escuelas en todas partes. No sólo las ciudades, sino también los pueblos pequeños, deben poseer su escuela. Los locales deben ser capaces e instalados en sitios higiénicos. Si no pueden ser habilitados en esas condiciones, deben construirse de planta. He aquí, textualmente, cómo expone sus ideas al Concilio de Trento:

«Tómense, pues, en las ciudades y pueblos menores algunas casas capaces y desocupadas, así como hospitales y casas semejantes, si las hay—y si no, háganse de nuevo—, en las cuales sean enseñados los niños a leer y escribir por algún maestro lego» (n. 54, p. 105).

Y poco más abajo, continúa:

«También conviene que las escuelas sean bien capaces y en sitios saludables, porque, a no ser tales, suelen ser ocasión de enfermar los niños..., y si la ciudad es grande, serán menester muchas escuelas» (n. 54, p. 106).

Examinar a los maestros en la fe y las costumbres.—Si la creación y multiplicación de las escuelas era una necesidad imperiosa en tiempos de Juan de Avila, no era menor el cuidado que debía ponerse en escoger los maestros que habían de regentarlas. En un siglo tan agitado por las herejías y las luchas religiosas, el maestro podía tener una influencia decisiva sobre las conciencias de sus discípulos.

(8) El Concilio Coloniense I (a. 1536), así como el Sínodo Augustano (a. 1548), el de Maguncia (a. 1549) y el Coloniense II (a. 1549), habían decretado ya disposiciones semejantes para las escuelas de Alemania. El Maestro Avila pretendía llamar de nuevo la atención sobre ellas, para que el Tridentino les diera fuerza y las impusiera en toda la Iglesia. Véase, en HARDOUIN, 9, 2.023 y sgs.; 2.048-50; 2.083 y siguientes; 2.137.

Era, pues, muy conveniente que el maestro, «así por razón como por el peligro de los tiempos, sea examinado y hallado hombre de recta fe y de buenas costumbres, puesto que las astucias de los herejes llegan a tanto, que procuran de inficionar las fuentes de donde muchos han de beber, que son los que tienen cargo de muchos, al cual comúnmente siguen en bien o en mal los que están debajo de su mano» (n. 54, p. 105).

Juan de Avila no vacila en recomendar encarecidamente este examen previo de la fe y las costumbres de los maestros, para cortar a la herejía la entrada en la escuela. Según él, no debería permitirse en adelante que ningún maestro pusiera escuela sin que se le hubiera antes examinado por el Obispo acerca de este particular.

Censurar los libros que se leen en las escuelas.—Cuando Juan de Avila escribió su *Memorial a Trento*, la imprenta no contaba aún un siglo de existencia. Sin embargo, los libros ya se habían difundido por todo el mundo, y, como consecuencia, cada vez se ampliaba más el círculo de los lectores. El protestantismo se valió mucho de la imprenta para esparcir sus errores, pero también era peligroso para la juventud la lectura de libros deshonestos, que ya por entonces pululaban.

El maestro Avila insiste una y otra vez que se ha de poner un «vigilantísimo cuidado en examinar los libros que se leen». «No se debe permitir—dice en las *Advertencias al Concilio de Toledo*—se les lea cosa deshonesta, porque en aquella edad no es sino darles ponzoña con que mueran.» Los libros que se leen en las escuelas han de ser tales, «que ningún escándalo den, sino mucha edificación a esta tierna edad, pues tan posible es para recibir lo que se le aplica de bien o de mal» (n. 54, p. 106).

Las palabras de Avila no han perdido actualidad. Siguen resonando en nuestros días, por boca del Papa Pío XI, en su luminosa Encíclica *Divini Illius Magistri*, cuando nos recuerda que el joven es «blando como la cera para doble-

garse al vicio», y que en nuestros tiempos «hay que tener una vigilancia más general y cuidadosa, cuanto más han aumentado las ocasiones de naufragio moral y religioso, que la juventud inexperta encuentra, particularmente en los libros impíos o licenciosos, muchos de ellos diabólicamente difundidos a vil precio».

Esta era, pues, la primera etapa para la reforma de la educación de la niñez: con la creación de nuevas escuelas se desterraba la ignorancia; con el examen de los maestros y la censura de los libros escolares, se ponía a salvaguardia la inocencia del niño. El maestro Avila quería garantizarla con estas medidas, de tal modo, «que ni en hecho, ni en dicho, ni en escrito se le dé ocasión de la ensuciar».

II

ORGANIZACION Y METODO DE LA INSTRUCCION Y EDUCACION RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS

¿Cómo estaba organizada la enseñanza religiosa en las escuelas de niños en el siglo xvi? ¿Qué métodos se empleaban para la instrucción catequística? ¿Cuáles eran los libros utilizados para enseñar a los muchachos la doctrina cristiana? Por las noticias que nos da Juan de Avila, hemos de reconocer que en la instrucción religiosa de la escuela había por entonces un gran fallo en lo que se refiere al método de enseñanza. En la escuela, lo mismo que en la catequesis, imperaba entonces el memorismo. Los resultados no eran, pues, muy satisfactorios, a juzgar por la frase tan gráfica con que nos lo refiere Avila en el *Memorial 2 a Trento*:

«En algunas escuelas de leer y escribir se enseña la suma de la doctrina cristiana; mas tan sobre peine y con tan poco fruto, que casi es tan poco como en las escuelas donde no se enseñen» (n. 54, página 104).

Por esa razón, la reforma que propugna Avila es fundamentalmente de método «Téngase por cierto—dice—, pues lo vemos con los ojos, que los medios que ahora se toman para adoctrinar esta edad no son bastantes para lo que ha de menester, así en la fe como en las costumbres» (n. 59, p. 112).

Una enseñanza memorística y un tanto rutinaria de la doctrina no podía llenar de ninguna manera las exigencias de la educación cristiana de la juventud. El maestro Avila lo vió claramente, y las escuelas por él fundadas eran una prueba fehaciente de lo que se podía conseguir en este sentido (9). Los proyectos de reforma presentados a Trento y al Concilio de Toledo, y las preciosas observaciones pedagógicas de algunas de sus cartas (10), no son otra cosa sino el reflejo de su dilatada experiencia en el campo de la educación.

Para Juan de Avila, la tarea del maestro no se puede ni debe limitar a la simple instrucción de la inteligencia; el maestro ha de ser, ante todo y sobre todo, un educador de la niñez. «Conviene que el negocio—decía en el *Memorial 2 a Trento*—se tome muy a pechos, y se tenga por oficio público, y se tenga cuenta no sólo de que sepan la doctrina cristiana de memoria, mas de que la pongan por obra, pues va mucho que en esta edad se acostumbren a ser virtuosos y sepan bien confesarse» (n. 54, p. 105).

Maestro y sacerdote debían colaborar intimamente en la misma escuela, y fuera de ella, para conseguir que los niños fueran creciendo a la par en letras y en virtud. Pero

(9) Sobre las fundaciones docentes de Juan de Avila, véase LUIS MUÑOZ, *Vida y virtudes del Venerable varón el P. Maestro Ivan de Avila, predicador apostólico*, lib. I, cap. 21; H. SANCHO, «Una fundación docente del Beato Juan de Avila, desconocida. El Colegio de Santa Cruz, de Jerez de la Frontera», en *Archivo Ibero Americano*, 3 (1943), 328-377.

(10) Las cartas a un Asistente de Sevilla y a un Prelado granadino (cartas 11 y 180, en *Obras*, I, Madrid, 1942, pgs. 485 y 988) contienen en germe los proyectos pedagógicos de Juan de Avila, que luego desarrolla en el *Memorial 2 a Trento* y en las *Advertencias al Concilio de Toledo*.

notémoslo bien: en la mente de Avila, la educación cristiana del niño gira en torno de la escuela; la catequesis de la Iglesia es un complemento, y supone la instrucción religiosa escolar.

ENSEÑANZA RELIGIOSA.

En el *Memorial 2 al Concilio de Trento*, Juan de Avila indicaba la conveniencia de encargar a un eclesiástico especializado de la instrucción y educación religiosa diaria en las escuelas, es decir, que doctrinase a los niños un rato por la mañana y otro por la tarde, después de haber cumplido con el leer y escribir. Pero en las *Advertencias al Concilio de Toledo* esta tarea la deja en manos del maestro, y ruega a los Obispos allí reunidos manden a los maestros tengan particular cuidado de enseñar a los muchachos la doctrina cristiana.

El maestro era, pues, el que debía poner los fundamentos de la instrucción religiosa, enseñando a los niños el catecismo. La visita del sacerdote a la escuela, que aconsejaba en una de sus cartas (11), sería una ocasión para profundizar esa instrucción, sobre todo en orden a la recepción del sacramento de la confesión.

¿Había de limitarse el maestro a enseñar de memoria la doctrina cristiana? ¿Qué libro de texto era conveniente emplear? Aquí encontramos otra vez la intuición pedagógica de Juan de Avila. Entre sus peticiones a Trento, Avila expresó su deseo de que el Santo Concilio encargase la redacción de un catecismo para niños, que fuese texto único para toda la Cristiandad (12). En él se debería in-

(11) Carta a un Asistente de Sevilla, en *Obras*, I, 485.

(12) *Memorial 2 a Trento*, n. 57, p. 109. Es una gloria del Beato Avila haber expresado tan claramente hace cuatro siglos lo que hoy es deseo unánime de toda la cristiandad. Las ventajas pedagógicas del texto único ya las anhelaban los educadores de fines del XVI. Véase en qué términos se lo escribía el P. Gil González al P. Aquaviva, en carta de 27 de marzo de 1583: «*Cada colegio y cada maestro de niños*

cluir no sólo la materia que formaba parte de los catecismos entonces utilizados (Credo, Mandamientos y oraciones, etc.), sino también había que agregarle algunas cosas para mayor declaración y persuasión. En cuanto a la forma de redacción, Avila se inclinaba más bien por la de preguntas y respuestas. Pero el catecismo, si hubiera tenido las características que él proponía, hubiera sido mucho más breve y más asequible a las inteligencias de los niños que los compuestos por otros autores, por ejemplo Ripalda, ya tachado en su tiempo de demasiado teológico (13).

Pues bien. Sobre el texto breve de catecismo leerían los niños, y el maestro, lo mismo que el catequista, podría hablar más largamente, explicándose. Notemos cómo esta explicación, tanto la contenida en el mismo libro de catecismo como la oral del que lo aclara, debe tender a vigorizar la fe del niño. No es que Avila excluyera el aprender de memoria las fórmulas de la doctrina cristiana, puesto que él mismo llegó a componer un catecismo cuyos versos recitaban los niños cantándolos a coro (14). Pero, evi-

tiene un catecismo diferente, y algunos muy largos, muy teólogos en los misterios de la Santísima Trinidad y Eucaristía. Dicenme que los compuso el P. Arias, que para hombres bien entendidos son difíciles y no sirven para las escuelas de niños y gente ruda. Podriase ordenar que se escogiese un Catecismo acomodado y que todos usasen de uno y no hubiese la variedad que ahora se ve.» En ASTRAIN, Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, 4, 76 y sgs.

(13) «La nota que ponen a la doctrina del P. Ripalda—escribía el P. Villalba al P. Aquaviva en carta fechada en Valladolid el 28 de julio de 1586—es ser muy teóloga, y que no tienen los niños tanta necesidad de teología, ni aun tampoco los grandes; ítem, que no tiene orden ni método para que con facilidad se pueda tener en la memoria, y que no tiene semejanza con la que comúnmente ha corrido por acá, que ha sido la muy usada y parece que bastaba usar, que era la del P. Maestro Avila.» Epist. Hisp., XVIII, fol. 179. Citada en ASTRAIN, 4, 76.

(14) El catecismo compuesto por el Maestro Avila, cuyo elogio hemos visto en la nota anterior, fué traducido al italiano, por deseo expreso de San Ignacio de Loyola, y estampado en Mesina, a fines de 1555 o principios de 1556. «Qui si manda vna dottrina xpiana, quale vorriamo si stampasse... et è quella di Mtro. Avila fatta in versi, italiana, per li putti, acciò meglio la imparino.» Así escribía San Ignacio en 15 de septiembre de 1555. Y en 1 de febrero de 1556: «Ci scriue Mtro. Geronimo Domenech' che ha fatto stampare quella che portò

dentemente, el aprender la doctrina no bastaba; era preciso cuidar también de que la pusieran por obra. Por eso la instrucción religiosa debía tener mayor amplitud. «Decírles la doctrina—escribía en otro lugar—es para que la tomen de corazón» (15).

EDUCACIÓN DE LAS COSTUMBRES.

La educación cristiana de los niños no debía limitarse, pues, a una simple enseñanza religiosa. Además del catecismo, el maestro había de enseñar a los muchachos de la escuela las buenas costumbres. «No es menos necesario—decía en las *Advertencias al Concilio de Toledo*—que los maestros de la edad primera sean bien morigerados que los de las demás edades, antes más, por ser la edad más tierna, y, por consiguiente, más fácil de imprimirse en ella cualquier cosa» (p. 208).

El maestro debía, pues, corregir los defectos y vicios propios de los niños, «como mentir, ofrecer al demonio o decir palabras deshonestas, o cosas semejantes» (16), para lo cual, si era preciso, se había de emplear también el castigo.

Pero además de la corrección, el maestro debía estimular a los muchachos y prepararlos a ser hombres útiles a la sociedad. No sólo dentro de la escuela, sino también fuera de ella, como luego veremos, el maestro podría utilizar mil ocasiones para inculcar e imprimir a sus alumnos las buenas costumbres y el amor a la virtud.

in versi italiani, et dice che riesse bene per li putti; et nelle parrocchie conuengono li putti, et in quelle li è insegnata pegli nostri.» Y en 8 de febrero del mismo año: «Qui mando la dottrina xpiana., stampata in Sicilia, mutate alcune cose.» En *Monumenta Historica, S. J.—Ignat. Epist.*, 9, 623 (epist. n. 5.734); 10, 597-98 (n. 6.149); 658 (n. 6.182).

(15) Carta a un prelado granadino, en *Obras*, I, 987.

(16) Carta a un Asistente de Sevilla, en *Obras*, I, 485.

RECORDAR A LOS NIÑOS SUS DEBERES RELIGIOSOS.

Si es cierto que la preparación catequística de los niños para la confesión debe hacerle el sacerdote, no es menos evidente que el maestro puede prestarle una magnífica ayuda. Juan de Avila, con su estilo castizo, recomienda a los maestros se encarguen de recordar a los niños cuándo tienen que confesarse, diciéndoles: «Vos y vos, aparejaos para confesar tal día» (17).

ACOMPAÑAR A LOS NIÑOS A LA MISA DOMINICAL.

Otra de las tareas asignadas por Avila a los maestros, es que acudan con los niños de las escuelas a la misa dominical. He aquí cómo lo propone en las *Advertencias al Concilio de Toledo*:

«Y con esto se les mande, aunque sea mandando a los padres de los niños den mayor salario, tengan particularísimo cuidado que las fiestas hagan juntar todos los niños en su propia casa, como los demás días de lección, para que de allí juntos vayan todos diciendo la doctrina a alguna iglesia de hospital o ermita para aqueste efecto diputada; donde llegados, por mandado del obispo haya algún sacerdote que les diga misa y haga alguna plática conforme a su capacidad, donde se enseñen las cosas que tienen de hacer, de qué se tienen de guardar, cómo han de andar por las calles, y, finalmente, aquellas cosas todas que a tal edad pertenecen entender y cobrar» (18).

La cita es tan elocuente, que se alaba a sí misma. Con intuición anticipada de cuatro siglos, Juan de Avila pro-

(17) Carta a un prelado granadino, en *Obras*, I, 988.

(18) *Advertencias al Concilio de Toledo*, p. 208. La Misa especial para los niños de las escuelas es una de las innovaciones más típicamente avileñas. En el *Memorial 2 a Trento* (n. 54, p. 106) y en las cartas a un Asistente de Sevilla y a un prelado granadino (*Obras*, I, 486; 987) puede verse la misma sugerencia. Ya el Concilio Lateranense V, en el año 1514, había decretado, en la sesión IX, que los maestros de escuela se preocuparan de que los niños acudieran a la Santa Misa (en HARDOUIN, 9, 1.754 AB). La propuesta de Avila va más allá, como puede verse, ya que se trata de una Misa enteramente dedicada a los niños y precedida o seguida de una verdadera sesión de Catequesis.

ponía lo que hoy está mandado a los maestros españoles. Por otra parte, el deseo de la Iglesia es que se fomente la asistencia a la catequesis parroquial, y uno de los medios más aptos para ello es la misa dominical especial para los niños, en torno a la cual, como Avila aconsejaba, se puede organizar la jornada catequística.

Juan de Avila parece como si hubiera previsto estas disposiciones de nuestro tiempo, enlazándolas admirablemente. Y es tanto más de admirar su perspicacia, cuanto que en el siglo XVI no se urgía por la autoridad eclesiástica el cumplimiento del precepto de oír misa en los niños hasta pasados los doce o catorce años (19), puesto que, según los canonistas, antes de la pubertad el niño no era *capax doli*, y, por tanto, no se le podían aplicar las penas canónicas (20). Pero el maestro Avila se lanzó a una campaña en pro de la asistencia de los niños en edad escolar a la misa dominical, ya que estaban obligados a ello. Con el fin de evitar, pues, todo pretexto, ya de los padres de los muchachos, ya de los mismos maestros, véase cómo encarecía la medida por él propuesta, escribiendo a un prelado granadino:

«Para que los maestros quieran hacerlo—le dice—, débeseles rogar y encargar; y para que los niños quieran ir, también se les debe rogar; y para que los padres los quieran enviar, débeseles predicar la obligación que tienen los niños de oír Misa, y cómo los padres no los llevan consigo, y no tienen parejo por la mucha gente que hay en las iglesias, y que deben agradecer y aceptar este medio que se les da» (Obras, I, 987).

La solución propuesta muestra bien claramente la valiosa ayuda que pueden prestar el maestro y la escuela en

(19) He aquí cómo se expresaba el Concilio Provincial de Valencia en 1565: «Procuren todos los fieles cristianos cumplir diligentemente con el precepto de la Iglesia, por el que están obligados a oír la Misa los domingos y fiestas; y sepan que al cumplir los catorce años están ya obligados por este precepto.» Sesión V, cap. 1 (En AGUIRRE, 4, 82).

(20) Véase A. VILLIEN, *Histoire des commandements de l'Eglise*, capítulos 5 y 6 (2 ed. París, 1909), p. 162-166; 204-207.

la vida religiosa del niño. Puesto que los muchachos acudían diariamente a las escuelas para aprender a leer y escribir, era justo que también acudieran a ella los domingos y días festivos para ser acompañados por el maestro a la Iglesia y allí oír la Santa Misa y asistir a la Catequesis. Por esa razón, Juan de Avila prefería se escogiera para la Misa de los niños un lugar sagrado menos frecuentado por la gente mayor, ya que a éstos les molestaba la inquietud de esa gentecilla, sobre todo cuando se reúne en gran número.

JUEGOS Y EXCURSIONES ESCOLARES.

Acabamos de ver cómo el maestro Avila buscaba la cooperación del maestro para que el niño cumpliese sus deberes de cristiano y perfeccionase su formación religiosa. Con ello quedaba muy bien empleada gran parte de la mañana del domingo. Pero, ¿y por las tardes? ¿Se habría de dejar libres a los muchachos, para que anduvieran sueltos jugando por las calles? Juan de Avila busca de nuevo el concurso del Magisterio, y propone que los niños, «las mismas fiestas, en la tarde, vuelvan a casa del maestro, el cual se vaya con ellos al campo, y allí los deje recrear y jugar un rato con toda honestidad» (21).

El maestro Avila conocía bien a los niños y sabía la importancia que había de concederse a sus juegos y esparcimientos. Es éste un detalle altamente simpático: el asceta austero y el reformador apostólico del siglo XVI promoviendo las excursiones y el juego de los niños al aire libre, en pleno campo, como si fuera un paidólogo o un higienista de nuestro tiempo.

Todo esto es, a grandes rasgos, el rumbo nuevo que Juan de Avila señalaba a la Escuela primaria. La educación cristiana de la juventud no se debía limitar a las

(21) *Advertencias al Concilio de Toledo*, p. 209.

tareas de la clase, sino que, a través de la Escuela, se habría de proyectar en medio de la vida social y religiosa del niño. En la Escuela debía aprender el niño, junto con el leer y escribir, el sentido y la letra del catecismo de la doctrina cristiana, sobre el cual serían luego más provechosas las explicaciones y pláticas catéquísticas del sacerdote. En la Escuela debían encontrar los muchachos un espejo de virtudes y de buenas costumbres en la persona de su maestro. En la Escuela debían corregirse los defectos propios de los niños y allí debían ser educados los futuros ciudadanos, enseñándoles hasta la manera cómo tenían que andar por las calles. Con la ayuda y la cooperación de la Escuela se habría de solucionar el problema de la asistencia de los niños a la Santa Misa. Y en torno a la Escuela habían de organizarse los juegos y las excursiones infantiles, tan necesarios a esta edad como educativos y sanos cuando son bien dirigidos y encauzados.

Todo ello suponía en medio del siglo xvi una reforma radical en los métodos de la Pedagogía. Pero Juan de Avila lo veía ya entonces con tanta claridad como nosotros después de los cuatro siglos transcurridos desde el Concilio de Trento.

III

MAESTROS BIEN RETRIBUIDOS Y ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Si la Escuela debía aspirar a convertirse en el seminario de una educación muy reformada, es indudable que el peso de la tarea recaía sobre los hombros del magisterio. Para realizar integralmente el programa propuesto por Avila, era preciso imponer nuevas cargas a los maestros. Por otra parte, había que elevar el nivel espiritual de los educadores, puesto que se les encomendaba una misión de

tanta responsabilidad. La pureza de la fe y las buenas costumbres eran requisitos indispensables para autorizar a un maestro a poner escuela; pero si se quería exigir más del maestro, había que atenderle mejor.

Juan de Avila se daba perfecta cuenta de que en la Escuela el maestro lo es todo. Por eso puso toda su sagacidad y energía para elevar y dignificar su profesión en su triple aspecto religioso, social y económico. Para ello recomendaba insistentemente la formación religiosa de los maestros, las atenciones y ayudas por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas y el aumento de las pagas.

La formación religiosa podría correr a cargo de un sacerdote que recordase a los maestros, en reuniones apropiadas, la trascendencia y responsabilidad de su misión, así como la importancia social y religiosa del buen desempeño de su cargo. «Procúrese—escribia a un gobernante de Sevilla—alguna persona religiosa que haga pláticas a los dichos maestros, juntándolos en uno, declarándoles lo que importa a la ciudad hacer bien el oficio, pues de aquellos chicos que él enseña ha de salir el cuerpo de la ciudad y el galardón o castigo que, según lo hiciere, recibirá de Nuestro Señor» (*Obras*, I, 485).

Los motivos sociales y sobrenaturales están aquí armónicamente enlazados. La mención de la recompensa celestial y el temor del castigo en la otra vida son saludables para el cristiano. Pero si el maestro tiene una responsabilidad y una misión ante la sociedad, es justo también que la sociedad le preste su apoyo. Por eso Juan de Avila, dirigiéndose al gobernante andaluz, le añadía: «Y creo haría V. S. particular servicio a Nuestro Señor en llamar algunas veces a los dichos maestros y enseñarles regalo y merced si bien hicieren su oficio.» Parecidos a éstos eran los consejos que dió a un prelado granadino, recomendándole se hiciera muy amigo de los maestros de niños y les hablase algunas veces.

Sin embargo, no todo había de consistir en estímulos

y distinciones honoríficas. El beato Avila pisaba muy firme en el terreno de la realidad y comprendía perfectamente que para imponer a los maestros tales deberes era necesario y justo retribuirlos convenientemente. En aquella época, el Magisterio no estaba organizado como hoy; los padres de los niños se encargaban de contratar directamente los maestros de sus hijos, y a su cargo corría su retribución. Esta no debía ser demasiado generosa por aquel entonces, y no se podía pretender con una exigua paga que la vida del maestro, los días de labor y los días festivos, en la escuela y fuera de ella, estuviera enteramente consagrada a la educación de sus discípulos. Por otra parte, los niños más pobres no podían pagar al maestro y apenas si encontraban quien se ocupase de ellos, y crecían sin ninguna instrucción escolar.

Juan de Avila aborda, pues, en toda su amplitud, el problema económico del Magisterio y propone a las autoridades competentes que se mande aumentar la paga del maestro. En las *Advertencias al Concilio de Toledo*, por dos veces insiste a los Obispos para que les hagan «aumentar la paga» y manden «a los padres de los niños den mayor salario a los maestros». Y en la carta al Asistente de Sevilla, antes mencionada, le insta a que busque buenos maestros, «aunque sea—dice—a costa del dinero de la ciudad».

He aquí, pues, otra de las sugerencias del beato Avila en materia pedagógica que le sitúan muy por encima de la concepción de sus contemporáneos. Lo que hoy llamamos función supletoria del Estado, en materia de educación, aparece claramente previsto por él. Si la familia no puede sostener las cargas necesarias para la educación cristiana de sus hijos, y tampoco bastan para ello las rentas de la Iglesia, es preciso que el Estado ofrezca sus recursos. Los dineros de la ciudad han de ser entonces empleados para pagar a los maestros. Para nuestro siglo, es esta postura tan natural, que nadie se sorprende de las grandes canti-

dades que figuran en los presupuestos de los Estados modernos para atender la educación primaria. Pero no sucedían las cosas así en el siglo xvi, y es mérito indiscutible de Avila haber llamado la atención de los gobernantes y solicitado su colaboración en la gran empresa de la educación cristiana de la juventud (22).

Y puesto a pensar en plan tan moderno, a nadie le extrañará que Juan de Avila haya buscado también la manera de extender a todos los niños, los ricos y los pobres, los que tienen padres y los huérfanos, los beneficios de la instrucción y educación primarias, es decir: se ha planteado y ha resuelto con intuición maravillosa el problema de la enseñanza obligatoria.

El Maestro Avila, a propósito de las Catequesis de adultos, después de enumerar los medios más apropiados para promoverlas por parte de los Obispos y de los predicadores, proponía que no sólo se amonestase al pueblo desde los púlpitos y confesonarios, sino que se compeliese también a los rudos a asistir a las mismas, ya que no se debía consentir se «quedase la cena aparejada sin querer ir los invitados a ella» (23). La misma frase se podría aplicar para sintetizar su pensamiento sobre el deber de la asistencia de todos los niños a las escuelas.

En efecto. Si es cierto que muchos padres eran solícitos en enviar sus hijos a la escuela, no es menos evidente que había entonces «no pocos muchachos que, o por no

(22) El lector puede cotejar cuanto venimos diciendo con las directrices del Papa Pío XI, en su Encíclica *Divini Illius Magistri*.

(23) *Memorial 2 a Trento*, n. 58, p. 111. Para los adultos, el Beato Avila propuso también las *Escuelas nocturnas* (n. 59, p. 112), en las cuales, además de leer y escribir, aprendían el Catecismo. En pleno siglo xvi, Juan de Avila se anticipó a promover la enseñanza de los adultos mediante las clases nocturnas. Es preciso, pues, rectificar algunos datos. Véase, en efecto, cómo se expresa el artículo «Adultos» (*Escuelas de*) en el *Diccionario de Pedagogia*, 1 (Barcelona, 1936), col. 36-38: «La enseñanza de adultos nació con ocasión del gran movimiento cultural que se produjo en el siglo xix... Clases nocturnas. Son la única forma organizada y eficaz que ha tenido en nuestra patria la enseñanza de adultos: Aparecieron en 1900.»

tener padres o por tenerlos negligentes, no van a aprender a leer y escribir, aunque tengan desocupación y dineros que dar al maestro». Para estos tales, el remedio que proponía en su *Memorial 2 a Trento*, es «dar poder a alguna persona para que, rogando o compeliendo, los hiciese ir a las escuelas» (n. 54, p. 106).

LOS COLEGIOS DE HUÉRFANOS.

Pero esa solución, bien legítima cuando los padres podían sufragar los gastos de la educación de sus hijos, no se podía aplicar en el caso de los niños huérfanos o de familias pobres. Y, sin embargo, éstos tenían tanta más necesidad del maestro cuanto más cierto era el peligro que corrían si se criaban sin instrucción alguna. A Juan de Avila no se le ocultaba, como hemos visto más arriba, la trascendencia social de la escuela en la vida del niño, y en el caso que éste careciera de padres o le faltase el ambiente familiar, era preciso, a su juicio, que la sociedad se encargara de su educación; de no hacerlo así, la mayoría de esos muchachos huérfanos o abandonados vendrían a engrosar más tarde las filas de la delincuencia. «Otros niños hay pobres y huérfanos—dice—y si tienen padre o madre es como si no lo tuviesen, y críanse sin doctrina e sin ayuda para la virtud, y caen en malas compañías y en feos pecados; y destos tales—añade—suelen salir hombres perdidos, ladrones, blasfemos y perjudiciales a la república» (n. 55, p. 107).

Obsérvese con qué agudeza ha dejado señaladas el maestro Avila las etapas que arrastran al muchacho pobre hasta el precipicio. En primer lugar, la falta de hogar o de buen ambiente en su misma casa, puesto que «si tienen padre o madre es como si no los tuviesen». Privados, pues, estos niños de la protección y cuidado de la familia, «críanse sin doctrina e sin ayuda para la virtud»; es de-

cir, sin asistir a ninguna escuela, ni recibir ninguna instrucción religiosa. Viene después el tercer escalón: las malas compañías, que hacen caer al muchacho en feos pecados. Y desde aquí, la pendiente hará rodar a estos desgraciados hasta el fondo: saldrán, en efecto, «hombres perdidos, ladrones, blasfemos y perjudiciales a la república»

El corazón sacerdotal del beato Avila se conmovía profundamente al ver la perdición de estos desgraciados huérfanos; la defensa que de ellos hace en el *Memorial 2 a Trento* es una de las páginas más bellas y emotivas de todo su escrito. Y no menos hermosa es la solución por él propuesta. Persuadido intimamente de que los remedios se habían de aplicar siempre en la raíz del mal, y convencido de que «los malos hombres se hacen siempre de malos muchachos», se atreve a proponer al Concilio de Trento que se funden por todas partes colegios para educar a los huérfanos, o Casas de la Doctrina, como él las llamaba. Estas habían comenzado a fundarse por entonces en España, y Avila lo escribe con satisfacción en sus dos *Memoriales a Trento*, aunque oculte que era él mismo quien las había ideado.

«Para remedio de esto—decía en el *Memorial 1 a Trento*—, se han comenzado en España algunos colegios de niños huérfanos y perdidos, donde se les enseña la doctrina cristiana» (n. 25, p. 26).

Y en el *Memorial 2 a Trento* vuelve a insistir sobre el mismo tema, dándonos algunos particulares sobre su funcionamiento:

«La perdición de los tales es tanta, que, en las partes de España, ha movido a muchas personas a recogerlos en algunos hospitales desocupados, y en otras casas también; y allí los doctrinan y corrigen; y después de cierto tiempo, los ponen con amos, para que los sirvan o les enseñen oficio; y así se gana gente que tan perdida estaba» (n. 55, p. 107).

No era, pues, solamente un colegio de huérfanos, en el sentido de nuestros tiempos, sino también un verdadero

reformatorio o centro de reeducación. Los muchachos eran recogidos e internados durante un cierto tiempo; bajo la vigilancia y el cuidado de un buen maestro, los niños aprendían lo que no hicieron al no ir a la escuela: leer y escribir y doctrina cristiana. Al mismo tiempo, se les iba corrigiendo y reeducando, con el fin de que luego pudieran valerse por sí mismos y ser útiles a la sociedad. De esta educación profesional se encargaban ciertas personas, que tomaban a su servicio a estos muchachos, al salir de la Casa de la Doctrina, y les enseñaban un oficio.

Para sostener económicamente esta empresa—alimentación y vestido de los chicos, maestros encargados de su educación, etc.—, concurrían gustosamente los fieles con sus limosnas. Juan de Avila había recurrido también a la ayuda de los prelados y de los gobernantes. Y en el *Memorial 2 a Trento*, al proponer se extienda a toda la cristiandad esta obra que con tanto fruto había comenzado en España, señala quiénes deben sufragar los gastos de estos Colegios de Huérfanos: la autoridad civil debería cooperar en estas tareas, porque en ello iba el bienestar de la república; los Obispos, porque los niños eran cristianos y miserables y huérfanos, y por eso estaban más especialmente encomendados a su corazón de padre.

Una solución análoga se debía dar a las niñas huérfanas, por ser su peligro más cierto y tener más necesidad de remedio. Juan de Avila propone «recogerlas en alguna casa con alguna buena maestra, según se dijo de los niños, y sacarlas de allí cuando fuere tiempo para ponerlas con amas y enseñarles oficios con que se mantuviesen». Esta obra de ayuda y preservación de la mujer había también comenzado en España. Cuando Avila la propone a Trento, deja ver en dos líneas los muchos males que pueden evitarse con ella: «Al Santo Concilio—dice—pertenece procurar remedio a almas tan flacas y tan aparejadas a perderse y ser ocasión de que se pierdan muchos» (n. 56, p. 159).

IV

**INFLUJO Y ACTUALIDAD DE LAS IDEAS PEDAGOGICAS
DE JUAN DE AVILA**

He aquí un interesantísimo capítulo para la historia de la Pedagogía que está totalmente por hacer. Un estudio del mismo que quisiera ser exhaustivo, rebasaría con mucho los límites del presente trabajo. El maestro Avila, en efecto, no sólo se ocupó ampliamente, como acabamos de ver, de los problemas de la enseñanza primaria, sino también de la educación y formación religiosa de la juventud de los colegios, de los hijos de los nobles, de los candidatos al sacerdocio y de todo el pueblo cristiano. Limitándonos, pues, a la educación cristiana de los niños de las escuelas, vamos a confrontar las ideas expuestas por Avila con la legislación postridentina española del siglo xvi y algunas disposiciones y documentos de nuestro siglo.

Hemos dicho la legislación postridentina española de la décimosexta centuria y hemos pasado por alto el Concilio de Trento. La razón es bien sencilla: en Trento se decretó la instrucción catequística de los niños, los domingos y días festivos, en sus respectivas parroquias (24); pero el Santo Concilio no legisló en particular acerca de la enseñanza religiosa en las escuelas primarias (25).

(24) El Concilio de Trento, en la sesión XXIV, canon 4 de reforma (11 de noviembre de 1563), decretó en los siguientes términos la instrucción catequística de los niños: «Los mismos (Obispos) procurarán también que en los domingos y otros días de fiesta se enseñe diligentemente a los niños en cada parroquia los rudimentos de la fe y la obediencia a Dios y a los padres por aquellos a quienes corresponda, y, si es necesario, compelerán por medio de censuras.» Véase FUZO, «Trento y la instrucción catequística», en *Apostolado Sacerdotal*, 2 (1945), 372-376.

(25) Es cierto que ya el Concilio Lateranense V, en 1514, había legislado sobre la enseñanza religiosa en las escuelas (en Hardouin 9, 1754); pero sus decretos sobre este particular habían quedado poco me-

Después de Trento, los Concilios Provinciales debían implantar, en sus respectivos territorios eclesiásticos, los decretos tridentinos, agregando, además, las particularidades convenientes a cada Provincia. Para el Concilio Provincial de Toledo, que iba a celebrarse en 1565, bajo la presidencia del Obispo de Córdoba, don Cristóbal Rojas de Sandoval, redactó Juan de Avila sus *Advertencias*, a las que nos hemos referido repetidas veces en el curso de este trabajo. Pues bien: tanto las *Advertencias al Concilio de Toledo* como los *Memoriales a Trento*, corrieron, sin duda, de mano en mano entre los Obispos españoles; de ese modo, muchas de las sugerencias de Juan de Avila pasaron a las Actas de los sínodos españoles posttridentinos.

Por lo que se refiere a las disposiciones escolares, véase cómo el Concilio Provincial Compostelano, celebrado en Salamanca en 1565, decreta la censura de libros para niños y el examen de los maestros:

«Interesa muchísimo—dice el Concilio—con qué libros se instruya la tierna edad de la niñez, por lo cual a todos los maestros de niños y a los demás que tengan este oficio se ha de presentar un índice de los libros corrientes con los que los niños se han de instruir, y estará firmado por el Obispo o por otros en quienes él delegue. Para aquellos tiernos años se permitirán aquellos libros que sepan a piedad y compongan las costumbres, no los que con cuentos inútiles o narraciones lascivas corrompan aquella edad. Además, no se permita que ninguno enseñe públicamente los rudimentos de la doctrina sin que, previo examen, sea aprobado y se le dé por escrito y gratuitamente la licencia. Y para que no se descuide nada de esto, los Obispos y sus oficiales tengan cuenta de este decreto en sus visitas.» Conc. Prov. Compostelanum, Actio 2, Decret. 33 (En AGUIRRE, 4, 109 sg.).

Todo el decreto lleva, como puede verse, la impronta avileña. No acabó, sin embargo, en la Península el influjo del gran reformador. Desde las tierras de América, en las que Avila soñó desarrollar su apostolado, otro gran hombre de aquella maravillosa centuria, Santo Toribio de Mo-

nos que en letra muerta. Por esa razón, escribió Avila, para Trento, su plan de reforma de la educación primaria, e hizo cuanto estuvo en su mano para que, al menos, lo implantaran los Sínodos posttridentinos españoles.

grovejo, se ocupaba en implantar los métodos educativos entre la juventud india. El gran Arzobispo de Lima — el Borromeo de los Andes—celebró en 1582 un Concilio Provincial, cuya legislación en materia de educación religiosa es un verdadero modelo. He aquí cómo trata de las escuelas de los niños indios:

«Las escuelas de los niños indios, entiendan los párrocos que les están a ellos especialmente encomendadas, en las cuales se les enseñe a leer, escribir, etc., y ello principalmente para que se acostumbren a entender y pronunciar nuestro idioma español. Pero eviten que con ocasión de la escuela se abuse de su servidumbre o de sus trabajos, ni les envíen a buscar comida o leña; y de esto, sepan que se gravan sus conciencias y están obligados a restituir. También han de imbuir a los niños y las niñas en la doctrina cristiana, y no los retengan para su comodidad, sino remitanlos en tiempo oportuno a sus padres, y enséñenles a que les presten obediencia y les ayuden en sus trabajos.» Conc. Prov. Limanum, Actio 2, cap. 43 (En AGUIRRE, 4, 242).

Pasamos por alto la decisión de Mogrovejo de publicar dos catecismos: uno breve, para niños y rudos, y otro más amplio, para los más capaces, y declararlos ambos textos únicos en toda la Provincia eclesiástica; a falta del catecismo de niños, texto único en toda la Iglesia, era esto lo que más se aproximaba al pensamiento de Avila. Del mismo modo, el Arzobispo de Lima repreueba el que las oraciones de la Iglesia y el catecismo se les enseñen a los indios en lengua latina, y recomienda, como Juan de Avila (26), el empleo de la lengua vulgar:

«Por lo demás—dice el Concilio de Lima—, a ningún indio se le compela a que aprenda las oraciones o la catequesis en latín, puesto que basta, y es mucho mejor, pronunciarlas en su idioma; y si algunos de ellos quieren, pueden también añadir el español, puesto que muchos ya lo emplean. Además de éstas, exigir de los indios otra lengua es completamente superfluo.» Actio 2, cap. 6 (En AGUIRRE, 4, 235).

Si desde Lima saltamos a Méjico, encontramos que el Concilio Provincial celebrado en 1585, bajo la presidencia de su Arzobispo, don Pedro Moya de Contreras, decreta

(26) La enseñanza de las oraciones en lengua vulgar, en lugar del latín, la había propuesto Avila en el *Memorial 2 a Trento*, n. 57, página 109.

también para toda la Provincia el texto único de catecismo de niños, buscando en ello las ventajas pedagógicas por Avila deseadas. Conc. Prov. Mexicanum, lib. 1, tit. 1.^o, § 1 (En AGUIRRE, 4, 296).

Para los niños españoles, el Concilio de México descende a detalles pedagógicos marcadamente avileños:

«Los maestros de escuela procuren imbuir a los niños, a la vez que los rudimentos de las letras, la doctrina y las costumbres cristianas, para lo cual se manda que cada día hagan recitar a los niños en alta voz los principios de la Fe, y se los expliquen según el orden establecido en el Catecismo decretado por este Sínodo.» Conc. Prov. Mexicanum, lib. 1, tit. 1.^o, § IV (En AGUIRRE, 4, 297).

Para los niños indios, el Concilio mexicano repite las disposiciones que hemos señalado más arriba del Concilio de Lima, decretando las escuelas parroquiales para su educación cristiana.

Si Juan de Avila hubiera tenido en sus manos las Actas de estos Concilios americanos, su corazón se hubiera estremecido de gozo. En los dos grandes Imperios de los Incas y los Aztecas la educación cristiana de la juventud se proyectaba por los eficaces caminos que él había señalado. La escuela venía a ser en ellos no sólo el gran instrumento de la cultura, sino también la fragua de la formación religiosa y de la educación social de los indios.

Desde el siglo XVI hasta nuestros días, la Pedagogía ha hecho progresos incessantes. Sin embargo, las directrices señaladas por Juan de Avila podrían figurar en cualquier tratado moderno. Por otra parte, es mérito destacado del Maestro Avila haber presentado la batalla al protestantismo y las herejías en el terreno de la instrucción escolar en todas sus formas. La aparición de los colegios de la Compañía de Jesús en España fué saludada con entusiasmo por Avila, y él mismo les brindó sus escuelas y colegios, por si querían encargarse de continuarlos (27). San

(27) Véase en el *Memorial 2 a Trento* (n. 64, pág. 116) el elogio que hace Juan de Avila de los colegios de la Compañía de Jesús. Sobre el ofrecimiento de los colegios de Avila a los jesuitas, véase cómo escri-

José de Calasanz y San Juan Bosco, con sus escuelas para niños pobres, con sus oratorios festivos, con sus escuelas profesionales, han venido a coincidir en sus métodos educativos con el apóstol de Andalucía.

El maestro Avila abrió, pues, el camino a las nuevas orientaciones de la Pedagogía religiosa. Tal vez en los tiempos del Concilio de Trento no estaba suficientemente preparado el ambiente para implantar con carácter general todo el plan propuesto por él. Trento, como ya hemos dicho, se limitó a decretar la instrucción catequística de los niños, los domingos y fiestas, en sus respectivas parroquias. Pero en nuestro siglo, la voz de la Iglesia ha ido concretando más y más los métodos de educación religiosa e instrucción catequística de la juventud. En 1905, la Encíclica *Acerbo nimis*, del inmortal Pio X, daba unas sapientísimas normas para la enseñanza catequística de niños y adultos (28), que han sido recogidas en substancia en el Código de Derecho Canónico. En 1929, Pio XI consagraba a los problemas de la educación cristiana de la juventud su luminosa Encíclica *Divini Illius Magistri*. En 1935, la Sagrada Congregación del Concilio, en el Decreto *Provido sane consilio*, con aprobación del Papa Pio XI, manda que en todas las diócesis del orbe cristiano se pongan en práctica una serie de disposiciones que concretan y particularizan la manera de efectuar la enseñanza catequística. Pues bien: la Norma II del *Provido sane consilio* estatuye que «en cada parroquia se establezcan

bía San Ignacio de Loyola al P. Salmerón en 4 de noviembre de 1553: «*Delli 15 collegii del P. Mtro. Abila non mi ricordai l'altra settimana di far risposta. Non crediamo siano tanti, ma so bene de qualch'uno che voleua lui dare, et il prouinciale sta sopra di se al volerli accettare, perche el bon Mtro. Abila haueria hauuto charo (chome pare) che la Compagnia nostra hauese pigliato li collegii con li discepoli suoi. Monumeta Historica S. J. Ignat. Epist., 5, 5.655 (epist. n. 3.883).*

(28) Un cotejo de las normas de la «*Acerbo nimis*» con los remedios propuestos por Juan de Avila para la catéquesis de adultos, puede verse en nuestro artículo «La catéquesis de adultos, según el P. Avila», en *Apostolado Sacerdotal*, 3 (1946), págs. 444 y siguientes.

escuelas catequísticas parroquiales, en las cuales, bajo la dirección de los mismos párrocos, y con un método establecido, aprendan los niños y los adolescentes los rúcimientos de la ley divina y de la fe».

Organización escolar y método en la enseñanza.—He aquí las dos grandes palancas de la Pedagogía, tan claramente propugnadas por Juan de Avila para la educación religiosa y catequística de la niñez, que entran a formar parte en la actual legislación catequística. Y para fomentarlas desciende el Decreto *Provido sane consilio* a una serie de pequeños detalles y medios oportunos, y muchos de ellos ya brindados por Avila hace casi cuatrocientos años al Concilio de Trento. Baste, como botón de muestra, la misa dominical especial para los niños y los juegos y recreos para entretenerlos honestamente. He aquí los dos textos paralelos:

JUAN DE AVILA
EN EL
MEMORIAL 2 A TRENTO

Será conveniente que a los niños de las escuelas les señalen algún lugar sagrado desocupado... al cual éste su ayo les lleve a oír misa las fiestas, y allí los doctrinase..., según la capacidad de ellos..., y con darles recreaciones honestas en presencia de su ayo placería a Nuestro Señor (n. 54, p. 106).

SAGRADA CONGREGACION
DEL CONCILIO
EN EL
DECRETO
«PROVIDO SANE CONSILIO»

... los niños sean atraídos para que asistan gustosamente al *Catecismo* parroquial con los medios que parecieran más aptos; por ejemplo, celebrando una misa para los niños todos los días de precepto... y empleando diversiones moderadas y honestas. Norma II c. (*Acta Ap. Sedis*, 27, 150).

En vísperas del cuarto centenario del Concilio de Trento, el Decreto *Provido sane consilio* ha venido a reconocer oficialmente, por así decirlo, la reforma de la Pedagogía religiosa propuesta por Avila a aquella memorable Asamblea ecuménica.

Los maestros y educadores españoles tienen, pues, una deuda de gratitud con el Padre maestro Juan de Avila.

Puesto que sus escritos inéditos nos son ya conocidos, hay que revalorizar ante la Historia la figura del genial reformador y educador español del siglo XVI. En los tratados y en los diccionarios de Pedagogía ni siquiera figura su nombre. Sin embargo, sus ideas y sus proyectos sobre la educación cristiana de la juventud conservan, como hemos visto, una sorprendente modernidad. El Beato Ávila sigue iluminando, a través de sus escritos, las tareas del Magisterio. Y es que Ávila, como educador, como maestro y como sacerdote, caló muy hondo el profundo significado que encierra la educación integral del niño para vivir la vida del cristiano. Por eso, será siempre confortante para el maestro meditar estas palabras, que encierran la síntesis de su pedagogía: :«No debe parecer fuera de propósito criarlos con cuidado y con ayo, como se hace a los hijos del rey, pues ellos lo son del Rey celestial» (*Memorial 2 a Trento*, núm. 54, p. 106).

JOSÉ JANINI CUESTA.

S U M M A R Y

Considering the present estate of the searching and structure of the History of the Spanish Pedagogy, which issues from our strong Spanish tradition, it is consequent to point out those values which were almost forgotten.

In his learned work, Janini says that Juan de Ávila should not be known only as an ascetic but also as a pedagogue, since his works, which have been recently published, show how great his preoccupation was for Christian education and instruction, school organization, methods and teaching function. He ends his article by keenly projecting the pedagogical ideas of Juan de Ávila on pedagogical ideas which are accepted at present and showing their great similarity.